AINHOA BETI ISASI (1, guztira 1)
Arkitekto teknikoa
Sinaduraren data: 16/01/2026
HASH: 9539a4c9e24bccaf4351e661b047bf46

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS **INSTALACIONES DE ALARMA ANTI-INTRUSIÓN, DETECCIÓN Y SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS** EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE AMOREBIETA-ETXANO

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 16

CAPÍTULO 1.- PREELIMINARES

Artículo 1.- Objeto
Artículo 2.- Finalidad
Artículo 3.- Vigencia del contrato
Artículo 4.- Condiciones técnicas relativas a la prestación de los servicios objeto del Contrato

CAPÍTULO 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 5.- Ámbito de actuación
Artículo 6.- Estado actual de las instalaciones
Artículo 7.- Inicio del servicio
Artículo 8.- Inventario de las instalaciones y programa de mantenimiento
Artículo 9.- Extensión del mantenimiento a nuevas zonas

CAPÍTULO 3.- MODALIDADES DE MANTENIMIENTO, PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEFINICIÓN DE LOS MISMOS

Artículo 10.- Modalidades de mantenimiento y prestación de los servicios
Artículo 11.- Mantenimiento Preventivo
Artículo 12.- Mantenimiento Correctivo (Incluido en el precio del contrato)

CAPÍTULO 4.- TRABAJOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS AL SERVICIO. (Excluidos del precio del presente contrato)

Artículo 13- Desarrollo de los trabajos de trabajos ordinarios de inversión asociados

CAPÍTULO 5.- OTROS TRABAJOS

Artículo 14.- Otros trabajos

CAPÍTULO 6.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 15.- Asistencia técnica
Artículo 16.- Administración del servicio y responsabilidades
Artículo 17.- Horarios
Artículo 18.- Responsabilidad Civil

CAPÍTULO 7.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Artículo 19.- Finalización del Contrato

CAPÍTULO 8.- EJECUCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 16

Artículo 20.- Certificación y abono de los trabajos

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 16

CAPÍTULO 1.- PREELIMINARES

Artículo 1.- Objeto

Es objeto del presente contrato el servicio de gestión y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alarma anti-intrusión, detección y sistemas de extinción de incendios, en los edificios municipales del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

Artículo 2.- Finalidad

La puesta en marcha del Contrato de servicio de gestión y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alarma anti-intrusión, detección y sistemas de extinción de incendios, comprenden los sistemas de seguridad definidos a continuación:

Sistemas anti-intrusión: todos los elementos que componen el sistema de detección y centrales receptoras de alarmas, excepto cámaras de vigilancia.

Sistemas de protección contra incendios: instalaciones de detección automática o manual, sistemas de extinción automática de incendios, equipos de protección contra incendios, sistemas de alarma, centrales de incendios, medios de evacuación, señalización, etc.

Señalización de los sistemas de extinción, alumbrado de emergencia, alarma, elementos anti-intrusión y medios de evacuación.

Artículo 3.- Vigencia del contrato

El Contrato tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogable a un año más un año. (2+1+1)

Artículo 4.- Condiciones técnicas relativas a la prestación de los servicios objeto del Contrato

La empresa adjudicataria deberá ser un instalador y mantenedor autorizado para realizar los trabajos señalados en los pliegos.

Asimismo, la normativa de aplicación al servicio objeto del contrato será la vigente en cada momento.

Será de aplicación la normativa de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo que se deberá respetar en cada tarea a realizar dentro del marco objeto del presente Contrato.

La prestación de éstas se regirá por:

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas
- Las prescripciones técnicas, normativa y reglamentos, así como demás disposiciones vigentes que sean de aplicación a la protección contra incendios, elementos antiintrusión, así como a la protección de datos personales, y demás disposiciones legales vigentes y que se aprueben durante el periodo de vigencia de este Contrato.

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 16

CAPÍTULO 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 5.- Ámbito de actuación

El ámbito de actuación se extiende a todo el sistema de protección contra incendios, sistemas anti-intrusión y medios de evacuación de los edificios municipales del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

Los sistemas de protección contra incendios y sistemas anti-intrusión existentes se describen en el Anexo 1. Quedan incluidas, además, todas las instalaciones anejas relacionadas con su funcionamiento y seguridad, así como todos los elementos vinculados a los sistemas de protección contra incendios y sistemas anti-intrusión que incidan directa o indirectamente sobre los mismos.

Las características y el listado de edificios y vehículos es el siguiente:

EDIFICIOS	SUPERFICIE (M2)	USO
CASA CONSISTORIAL	1163,32	Administrativo
CENTRO NAFARROA	4046,52	Pública concurrencia
COMISARIA P.M	144,87	Administrativo
JEFATURA P.M.	70	Administrativo
OFICINA TECNICA	406,86	Administrativo
PROMOCIÓN ECON. EMPLEO	106,44	Administrativo
AULA DE ESTUDIO	85,75	Publica concurrencia
NAGUSI ARETOA	174,09	Pública concurrencia
JUZGADO DE PAZ	140,7	Administrativo
POLIDEPORTIVO LARREA	5008,93	Pública concurrencia
ZELAIETA ZENTROA	7265	Pública concurrencia
FRONTÓN EUBA	123	Pública concurrencia
EUSKALTEGIA	395,67	Docente
ZORNOTZA ARETOA	1135,16	Pública concurrencia
MUSIKA ESKOLA	1010	Docente
ARCHIVO HISTORICO	121,59	Administrativo
POLIDEPORTIVO IXERBEKOA	900,85	Pública concurrencia
LARREA ESKOLA	6562,82	Docente
LARREA PREESCOLAR	2414	Docente
MÚSICA ESKOLA ZELAIETA	313	Docente
ALMACEN BRIGADA	3168	Comercial
PISCINAS GANE	202,37	Pública concurrencia
CAMPO FUTBOL TXOLON	6996,24	Pública concurrencia
CAMPO DE FUTBOL URRITXE	7314,11	Pública concurrencia
ALMACEN KONBENIO 8	58,43	Comercial
EXTINTOR VEHÍCULOS	18	*

Artículo 6.- Estado actual de las instalaciones

El contratista acepta, en las condiciones actuales, las instalaciones de los sistemas de protección contra incendios y sistemas anti-intrusión, y sistemas de evacuación existentes en los edificios, vehículos o locales de propiedad o uso municipal incluidos en el listado. El contratista se hará cargo de los mismos desde el mismo momento de la formalización del Contrato. Asimismo, asume el pleno conocimiento de:

La naturaleza de los edificios
Estado de todos los equipos e instalaciones cuya gestión les es encomendada
Las condiciones particulares de acceso, ligadas a la seguridad y uso de los edificios y sus instalaciones.

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 16

Los datos que aporta el Ayuntamiento en el Anexo 1 son orientativos. En ningún caso las empresas adjudicatarias podrán prevalerse de las diferencias que pudiese haber en las instalaciones para atender un cambio en el precio contractual.

Se publicará en el perfil del contratante, la fecha y hora para visitar los edificios y el estado de sus instalaciones. Esta visita se considera necesaria para la adecuada presentación de ofertas, ya que el presente contrato incluye, dentro del precio, las adaptaciones, ampliaciones, modificaciones y demás actuaciones que requieran las instalaciones objeto del contrato, para cumplir la normativa vigente, al comienzo del contrato.

Artículo 7.- Inicio del servicio

El Adjudicatario deberá comenzar los trabajos al día siguiente de la formalización del contrato.

Cumpliendo con el alcance del Contrato, el Adjudicatario realizará en los dos (2) primeros meses desde la formalización del Contrato, una inspección detallada que incluirá el listado de todos los componentes y el estado actual de las instalaciones y equipos, elaborando un informe de las anomalías, deficiencias y/o incumplimientos de la legislación aplicable, que remitirá al Área Técnica del Ayuntamiento.

Las adaptaciones, ampliaciones, modificaciones y demás actuaciones necesarias para la subsanación de anomalías, deficiencias detectadas en la inspección para el cumplimiento de la normativa vigente y su correcto funcionamiento, estarán incluidas en el precio del presente contrato.

Además, el Adjudicatario elaborará y pondrá al día el inventario de las instalaciones y el programa de mantenimiento, conforme a lo establecido en el artículo 8

Todos los gastos derivados de estos trabajos de elaboración, complementación, recopilación de la documentación técnica, certificados de instalación, correrán a cargo del Adjudicatario incluido en el precio del contrato, sin coste adicional alguno para la Administración.

Artículo 8.- Inventario de las instalaciones y programa de mantenimiento

En el plazo máximo de dos (2) meses, desde la adjudicación, el Adjudicatario deberá elaborar, ejecutar y actualizar el inventario de los elementos que componen los sistemas de protección contra incendios y sistemas anti-intrusión, así como los elementos de señalización de los sistemas de extinción, alarma, elementos anti-intrusión y medios de evacuación existentes en los edificios o locales de propiedad o uso municipal, y realizar a su costa una inspección de todas las instalaciones, con vistas a analizar su estado, confirmar la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente, y su correcto funcionamiento, para caso contrario adoptar las medidas y actuaciones necesarias para su adecuación, que está incluido dentro del precio del contrato. El resultado de dicha inspección se plasmará en un informe que se presentará a este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes.

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 16

El inventario será requerido en formatos digitales PDF, y editables dxf, dwg, Word, Excel, etc.

El inventario deberá reflejar la ubicación, descripción y codificación de los sistemas y elementos que componen las diferentes instalaciones. Deberá reflejar asimismo, la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente, potencias, líneas, características de la instalación, revisiones, planificación de operaciones de mantenimiento, trabajos pendientes, inspecciones, O.C.A, etc. Podrá reflejar también otra información de interés para el buen funcionamiento del Servicio. Una vez completado y actualizado el documento, se convertirá en el programa de mantenimiento.

Este programa de mantenimiento servirá para planificar los trabajos de mantenimiento, inspecciones por Organismo de Control Autorizado, del Departamento de juegos y espectáculos del Gobierno Vasco, retimbrado de extintores, etc, para prevenir averías, programar stock de materiales y repuestos y prever posibles actuaciones de cara a las próximas inspecciones técnicas obligatorias.

La información del programa de mantenimiento deberá ser actualizada de forma continuada, cada vez que se realice alguna actuación y/o modificación de las instalaciones existentes o cuando se incorporen zonas nuevas al servicio de mantenimiento.

Toda la información del programa de mantenimiento será de propiedad municipal.

La obligación de implantación del programa de mantenimiento deberá realizarse en los primeros tres (3) meses desde la adjudicación del contrato. El cumplimiento de esta actuación se considera una obligación contractual esencial y obligatoria para que se proceda al pago de la primera factura.

En la primera revisión, se analizarán las líneas de comunicación de las centrales de alarmas conectadas con la Central Receptora de Alarmas (CRA), comprobando su correcto funcionamiento al inicio del contrato y se actualizarán los números según instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 9.- Extensión del mantenimiento a nuevas zonas

En el caso de inclusión de nueva instalación contraincendios o anti intrusión durante el periodo de duración del contrato, el precio del mantenimiento del mismo, se acordará entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento, en función de las características de los sistemas de protección contra incendios y sistemas anti-intrusión, y por medio de extrapolación o similitud con las características de las instalaciones ya incluidas en el servicio.

Antes de su recepción por el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, las nuevas instalaciones realizadas por terceros deberán ser revisadas por el Adjudicatario, quien informará a los Servicios Técnicos Municipales de la correcta ejecución de las mismas, o de las deficiencias apreciadas, de acuerdo con la normativa vigente, como paso previo a su incorporación al inventario de conservación o programa de mantenimiento.

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 16

CAPÍTULO 3.- MODALIDADES DE MANTENIMIENTO, PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEFINICIÓN DE LOS MISMOS

Artículo 10.- Modalidades de mantenimiento y prestación de los servicios

A los efectos del presente contrato, se diferencia las siguientes modalidades:

a) Mantenimiento preventivo
b) Mantenimiento correctivo

El alcance de las prestaciones, comprende la realización de todas las revisiones y los mantenimientos tanto preventivos como correctivos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y estado de las instalaciones conforme a las disposiciones que marque la normativa de aplicación en cada momento, incluyendo los trimestrales.

Los equipos y elementos se relacionan en el Anexo 1. Los datos que aporta el Ayuntamiento relativos al Anexo 1 son orientativos. En ningún caso las empresas Adjudicatarias podrán prevalerse de las diferencias que pudiese haber en las instalaciones para pretender un cambio en el precio contractual.

La coexistencia de los dos tipos de mantenimiento tiene como objetivo que los equipos instalados tengan un funcionamiento operativo, sin interrupciones, todos los días del año.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud para este tipo de actividades, así como con la Legislación y Convenios de tipo laboral vigentes.

Artículo 11.- Mantenimiento Preventivo

En este concepto de entienden incluidos los trabajos de Mantenimiento y la disposición del personal, maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para ejecutar los trabajos que se describen en el presente Pliego y en la normativa de aplicación vigente en cada momento y para cada tipo de instalación. Se trata de trabajos programados, relacionados con el mantenimiento ordinario, de forma que su grado de conservación impida el normal deterioro de dichos elementos y se asegure el adecuado funcionamiento mediante visitas de técnicos especializados y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible, así como equipos de medida o cualquier otra herramienta o útil necesarios para realizar dicho mantenimiento, garantizando un uso seguro, la durabilidad de la instalación, la protección del medio ambiente y las exigencias que permitan mantener en todo momento en marcha las instalaciones objeto de Contrato.

En todo momento se garantizará la seguridad de las personas y bienes de los Edificios Municipales y las instalaciones permanecerán plenamente operativas para que funcionen cuando la situación así lo requiera.

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 16

El adjudicatario estará obligado, dentro del mantenimiento preventivo, a realizar las comprobaciones, verificaciones, inspecciones y revisiones obligatorias específicas de las instalaciones objeto del presente Pliego, con la periodicidad y características que se exijan en la normativa de aplicación en cada momento, incluyendo aquellas recogidas en la **Tabla I, II y III de la sección 1º del Anexo II del RD513/2017, de 22 de mayo**, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios, o normativa que lo sustituya, de forma que se incluyen las trimestrales, semestrales, anuales y las que se realizan cada cinco años.

Se incluyen dentro del mantenimiento preventivo y dentro del precio del contrato otros trabajos especiales que no se detallen en el presente Pliego y que sean necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente.

Se revisará la instalación eléctrica en equipos en funcionamiento y se identificará, etiquetando correctamente el magnetotérmico de protección de los equipos de alarma tanto sean de robo, detección de incendios, etc.

Dentro de este apartado se incluye el mantenimiento de las centrales de alarmas contraincendios y antiintrusión, a petición del personal asignado por el Ayuntamiento, la custodia de llaves e intervención, y aquellos otros trabajos especiales que no se detallen en el presente documento y que sean necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Dentro del apartado de mantenimiento básico quedan incluidos los trabajos de información/formación de los usuarios municipales de los centros.

En cada inspección se revisarán, además, las líneas de comunicación con las centrales de alarmas conectadas con la Central Receptora de Alarmas (CRA), comprobando su correcto funcionamiento al inicio del contrato y, si fuera necesario, se actualizarán los números a petición del responsable del contrato.

El Adjudicatario ejercerá labor de guardia y custodia de las instalaciones objeto del Contrato. Para ello, colocará en las centralitas de todos los edificios municipales y las carcasas de las sirenas exteriores de los edificios una identificación que incluya los datos de empresa y el teléfono de urgencia disponible y operativo las 24 horas.

Se realizará un mínimo de una limpieza al año completa y exhaustiva de los sistemas y una limpieza trimestral de los elementos (filtros, etc) así como todas las limpiezas generales del sistema que sean solicitadas por el personal de mantenimiento. En todo caso, se cumplirá como mínimo con lo establecido en su correspondiente normativa, siempre que marque periodos más frecuentes a los aquí establecidos.

Artículo 12.- Mantenimiento Correctivo (Incluido en el precio del contrato)

Se incluyen aquellas acciones encaminadas a conseguir el funcionamiento normal de los sistemas de seguridad como consecuencia de una avería o incidencia sobrevenida.

En este mantenimiento correctivo se incluyen todas las recargas de extintores que sean necesarias por caducidad o por uso en caso de incendio, así como la resolución de incidencias y averías, incluida la mano de obra, medios auxiliares, obra civil, y el

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 16

material de repuesto para la sustitución de los elementos averiados que componen la instalación, y también fungibles, como por ejemplo, los siguientes:

- Productos de recarga de extintores, retimbrados.
- Polvo polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado.
- Sustitución de baterías de detectores y de centrales de protección contra incendios y centrales anti-intrusión.
- Sustitución de baterías de elementos de protección contra incendios y elementos anti-intrusión.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anti-corrosión y desincrustante.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Filtros.
- Otros materiales necesarios para el mantenimiento preventivo.
- La ampliación (al alza de número de elementos) de las instalaciones y de los diferentes elementos o equipos que lo componen, si estos son insuficientes o requieren adaptaciones o modificaciones, para cumplir la normativa vigente, al comienzo del contrato, para su correcto funcionamiento.
- Material de repuesto o sustitución de elementos que sea necesario como consecuencia de una avería, incluida la obra civil asociada, ocurrida durante el periodo de duración del contrato.
- Resto de elementos que componen la instalación.

Comprende también los trabajos de subsanación de las incidencias que resulten tras la inspección del Departamento de Juegos y Espectáculos del Gobierno Vasco, y/o de otros Organismos de Control Autorizado.

Se incluyen asimismo los trabajos necesarios de desconexión y posterior puesta en marcha de equipos y centralitas, tras paradas por obras, trabajos, u otros motivos.

Igualmente, dentro de este apartado se incluye la asistencia mediante un servicio 24 horas, 365 días al año, cumpliendo con estos servicios:

Atención permanente e inmediata ante la generación de alarmas de incendio-robo, falsas alarmas e incidencias. Con servicio de acuda.

Avería o funcionamiento incorrecto de los componentes de las instalaciones.

Se atenderán las llamadas de otros Organismos de asistencia en urgencias (policía municipal, bomberos, Ertzaintza,…), para facilitar el acceso a los centros, la desactivación de las alarmas y el completo restablecimiento del sistema para que éste quede completamente operativo.

Junto con las incidencias estarán incluidas aquellas que hacen referencia a las líneas telefónicas asociadas a las alarmas. El Adjudicatario dispondrá del inventario completo de líneas telefónicas con los datos de identificación: número de teléfono, ubicación del cajetín de conexión, titular de la línea y empresa suministradora del servicio. Cuando se detecte una avería de la línea, el Adjudicatario será responsable de comunicarlo al titular de la línea, si así lo estiman los Servicios Técnicos Municipales, gestionar la resolución de la incidencia con la empresa de comunicaciones correspondiente, incluso localizar la

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 16

avería si fuera preciso y mantener informados a los Servicios Técnicos Municipales de todas las gestiones realizadas. Todo ello sin cargo económico.

Se incluye la ampliación (al alza de número de elementos) de las instalaciones y de los diferentes elementos o equipos que lo componen, si estos son insuficientes o requieren adaptaciones o modificaciones, para cumplir la normativa vigente, al comienzo del contrato, y para el correcto funcionamiento de los sistemas y elementos antiintrusión.

Se incluye también el material de repuesto o sustitución del elementos del sistema antiintrusión, que sea necesario como consecuencia de una avería, incluida la obra civil asociada, ocurrida durante el periodo de duración del contrato.

El Adjudicatario se compromete a realizar los trabajos de reparación y/o sustitución necesarios para garantizar el correcto y seguro funcionamiento del conjunto de las instalaciones con todos sus componentes y equipos relacionados objeto del presente contrato y recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, bajo la modalidad de Mantenimiento Correctivo (sin repercutir ningún coste adicional al precio del presente Contrato de mantenimiento).

La empresa asume la total responsabilidad para la consecución del buen estado en el funcionamiento de las instalaciones, y su adaptación– a la legislación aplicable, efectuando las ampliaciones, reparaciones y reposiciones precisas de todo tipo de componentes de los sistemas contraincendios y antiintrusión, así como todos los daños y perjuicios que se deriven por el mal funcionamiento de los sistemas de seguridad y detección, ante el incumplimiento de sus obligaciones.

En la oferta presentada, están incluidos todos los gastos derivados de las intervenciones necesarias y controles reglamentarios, así como las gestiones y gastos para reparación y puesta en marcha de las instalaciones, no dando lugar a ningún cargo adicional por este concepto.

Los gastos que se deriven de esta prestación, tanto en concepto de reparación como de reposición, incluida la mano de obra, el desmontaje y montaje, el transporte, medios auxiliares, –y los costes de materiales, serán por cuenta del Adjudicatario. El Ayuntamiento podrá incluso si fuera preciso encargar informes, estudios, proyectos o certificados.

El Adjudicatario elaborará, además, un certificado del correcto funcionamiento de las instalaciones de cada edificio, por peticiones puntuales del Ayuntamiento o cualquier otro Organismo Competente.

Cualquier modificación en las características de las instalaciones, si así fuese exigido por la Normativa de aplicación, será notificada al Departamento de Industria de la Comunidad Autónoma por parte de la empresa Adjudicataria.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de tres días naturales como máximo.

Cada vez que el Departamento de Juegos y Espectáculos del Gobierno Vasco, u otros Organismos de Control Autorizado nos informe de la realización de una inspección a

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 16

uno de estos edificios, el Adjudicatario acompañará en la visita a los responsables municipales del edificio para asistencia técnica. Una vez emitido el correspondiente informe por parte del Gobierno Vasco, el Adjudicatario estudiará este documento, asesorando a los distintos Departamentos Municipales de cara a la presentación de las alegaciones que correspondan.

Todas aquellas gestiones y gastos que hayan de realizarse ante los Organismos Oficiales y/o Entidades de Inspección y Control, derivadas de la adjudicación de este Contrato, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Estos trabajos de acompañamiento en las visitas, así como el asesoramiento para la presentación de alegaciones, en su caso, se harán sin repercutir ningún coste adicional respecto del precio del contrato.

Se incluyen en el precio del contrato, la reparación de las deficiencias detectadas en las inspecciones reglamentarias y las posteriores gestiones necesarias para la puesta en marcha de las instalaciones objeto del contrato.

Se incluye la asistencia técnica recogida en el artículo 15.

CAPÍTULO 4.- TRABAJOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS AL SERVICIO. (Excluidos del precio del presente contrato)

Artículo 13- Desarrollo de los trabajos de trabajos ordinarios de inversión asociados

Se entienden como trabajos de inversión, la incorporación de una nueva instalación de protección contraincendios y/o antiintrusión, como consecuencia de un cambio de uso del edificio, o inclusión de edificación no incluida en el Anexo I.

Estos trabajos de Inversión Asociados, se realizarán en base a un presupuesto previo, que incluirá los elementos necesarios, obra civil y medios auxiliares para la correcta ejecución de la instalación, puesta en funcionamiento y gestiones ante organismo competente.

La persona responsable del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, revisará el presupuesto, que podrá ser aceptado o se solicitarán cambios en el mismo.

Para la realización de estos trabajos, el responsable del contrato del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, deberá de haber autorizado y aceptado el presupuesto previo.

Una vez realizadas los trabajos de inversión, la instalación se añadirá al inventario o programa de mantenimiento.

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 16

CAPÍTULO 5.- OTROS TRABAJOS

Artículo 14.- Otros trabajos

Se incluyen en este apartado, por ejemplo, la reposición de los extintores desaparecidos, vaciado de extintores sin que sea por un incendio, reposición vidrios o similares de BIEs o urnas de extintores rotos.

Estos trabajos se realizarán en base a un presupuesto previo, que incluirá los elementos necesarios, obra civil y medios auxiliares para la correcta ejecución de la instalación, puesta en funcionamiento y gestiones ante organismo competente.

La persona responsable del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, revisará el presupuesto, que podrá ser aceptado o se solicitarán cambios en el mismo.

Para la realización de estos trabajos, el responsable del contrato del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, deberá de haber autorizado y aceptado el presupuesto previo.

CAPÍTULO 6.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 15.- Asistencia técnica

El Adjudicatario del Contrato pondrá a disposición de la Dirección del Contrato una Asistencia Técnica, que estará incluida en el precio del contrato.

El personal mínimo de la asistencia técnica estará formado por:

> Un responsable técnico de la empresa, en posesión de título de escuelas técnicas universitarias, o titulación equivalente, con competencia técnica en la materia, y cualificado para los sistemas de instalaciones de alarma anti-intrusión, detección y sistemas de extinción de incendios.

En representación de la propiedad, realizará las gestiones y documentos legales oportunos ante los Organismos Competentes que corresponda en el ámbito de aplicación. Se encargará de realizar los trámites para dar de alta o baja instalaciones, modificaciones en las ya existentes, notificación de corrección de incidencias ante el Organismo Territorial competente, etc. Todo ello sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

El responsable técnico que esté asignado para la asistencia técnica será responsable de la dirección técnica de los trabajos objeto del presente Pliego, de acuerdo con lo señalado en artículos anteriores, y será quien represente al Adjudicatario ante el Servicio Técnico Municipal.

Deberán realizarse, por parte de la Asistencia Técnica, y para cada obra y/o trabajo, las visitas necesarias para un control de las mismas, en horas laborables del Servicio Técnico Municipal.

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 16

Artículo 16.- Administración del servicio y responsabilidades

El Adjudicatario será el único responsable del servicio contratado, limitándose el Servicio Técnico Municipal a disponer la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, controlar las realizaciones, y en general, verificar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias.

La empresa adjudicataria será la responsable del perfecto funcionamiento de las instalaciones y equipos que las integran, del confort y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes y de la calidad de los materiales y elementos empleados, así como de todas las inspecciones y trabajos que se realicen, además de la comprobación seguimiento y denuncia de las obras y trabajos de terceros que pudieran afectar al normal funcionamiento de los equipos. Incluso de todos los daños y perjuicios que se deriven del mal funcionamiento de los sistemas anti-intrusión y sistemas de protección contra incendios.

De la misma manera, el Adjudicatario es el responsable de la conducción, custodia, vigilancia y control de las instalaciones, incluyendo todo el conjunto de tareas que permitan el perfecto funcionamiento y control de las mismas.

Se cumplirá en todo momento con la normativa en vigor y las modificaciones posteriores que afecten a todas las instalaciones de este Contrato, y sus futuras inclusiones.

Dentro de la organización propuesta, la empresa adjudicataria deberá prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que sean convenientes sobre el servicio propuesto.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los actualmente disponibles en el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.

Cuando se produzcan daños motivados por accidentes o por manipulación defectuosa de los usuarios o provocados por causas de fuerza mayor ajenas a las instalaciones, el Adjudicatario estará obligado a dar cuenta inmediata al Ayuntamiento, analizando las causas y localizando los puntos de avería, sin repercutir coste alguno por estas labores y las salidas necesarias, a presupuestar los trabajos necesarios y a repararlos en el momento en que se le dé la orden de trabajo correspondiente.
Será responsable de la reprogramación de todas las instalaciones afectadas por los cambios de hora.

Será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter de urgencia o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter de normal dentro del funcionamiento continuo.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar el acceso a las instalaciones para que el Adjudicatario pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. ~~Igualmente~~Igualmente,

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 16

los Servicios Técnicos Municipales fomentarán la coordinación entre el personal responsable de los edificios y el Adjudicatario con el objetivo de mejorar la rapidez y calidad de la prestación de los servicios, facilitando en la medida de lo posible el trabajo de la Empresa.

Artículo 17.- Horarios

Todas las visitas, en general, se realizarán en el horario de apertura al público de cada dependencia o instalación. Puede darse el caso de que se solicite, por los Servicios Técnicos Municipales, la intervención por parte de la empresa adjudicataria en un horario distinto, convenida previamente para la no interrupción del buen funcionamiento de cada centro o edificación.

Tal horario establecido no tendrá vigor sobre las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente, en las que será obligatoria una intervención inmediata.

Los cambios o imposiciones que se produzcan en el horario de trabajo, ni las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente realizadas fuera del mismo, tendrán repercusión sobre la cuota trimestral fija que abone el Ayuntamiento al adjudicatario.

Artículo 18.- Responsabilidad Civil

El adjudicatario dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal, del equipo que emplee, así como, a consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del objeto de la adjudicación.

El Ayuntamiento nunca será responsable de las actuaciones realizadas por el contratista en las obras, trabajos y equipamientos encomendados por la Administración, en lo que respecta a su ejecución, contrato y dirección, con excepción, únicamente, de la propia responsabilidad que el Técnico encargado de las obras y/o trabajos tiene al encomendar los trabajos.

CAPÍTULO 7.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Artículo 19.- Finalización del Contrato

Se establece un periodo de transición de dos meses, durante el cual el Adjudicatario estará a disposición de los Servicios Técnicos Municipales y del nuevo adjudicatario para resolver las dudas que puedan surgir en la prestación del servicio. La empresa Adjudicataria facilitará el traspaso de competencias, y también hará entrega de las copias de las llaves de los centros de los que realiza el servicio de custodia.

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 16

CAPÍTULO 8.- EJECUCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Artículo 20.- Certificación y abono de los trabajos

El abono de todos los trabajos señalados en el presente Pliego de Prescripciones se realizará trimestralmente, contra factura emitida por el Adjudicatario, previa aprobación del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

La factura se acompañará de la siguiente documentación firmada por el jefe de servicio:

- Listado de los trabajos de mantenimiento preventivo realizados, lugar, fecha de la revisión y personas que han participado en dichos trabajos.
- Listado de los trabajos de mantenimiento correctivo realizados, indicando las reparaciones realizadas y piezas sustituidas y empleadas en dicho trabajo.
- Actas, albaranes, certificados de correcto funcionamiento suscritos por técnico superior competente, de cada uno de los edificios, registros de documentación ante organismos oficiales, etc, que se hayan realizado en el trimestre correspondiente.

Baliozkotze Kod.: 5EDAZDDY3Y7K6KZZ7JAEHGH74
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 16